



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 14 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000594-2022/OAF/RENIEC

VISTO:

El MEMORANDO N° 004295-2022/OTI/RENIEC de fecha 24.Nov.2022, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, e INFORME TÉCNICO N° 000193-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.Dic.2022, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 004295-2022/OTI/RENIEC, se alcanza el INFORME N° 000077-2022/JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.Nov.2022, emitido por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Quince (15)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Tecnologías de la Información, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JCM/muh

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 594-2022/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	74080500-0682	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74080500-0736	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74080500-0818	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74080500-0819	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74080500-0821	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74080500-0830	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74080500-0831	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080500-0832	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74080500-0833	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74080500-0836	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74080500-0838	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74080500-0847	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.690	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74220897-1291	Cámara Fotográfica Digital	CANON	1503.020999	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	0.850	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74220897-2571	Cámara Fotográfica Digital	CANON	1503.020101	2054.05	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	0.850	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089499-0119	Tableta PAD	HEWLETT PACKARD	1503.020301	758.22	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.600	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,825.27				15	34.580	0.03458		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

